

Tacna,

05 JUL. 2018

**OFICIO MÚLT. N° 106 -2018-EPER-AAD-D-UGEL.T-DRSET/GOB.REG.TACNA**

**SEÑORES:**  
**DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS E.B.A.**

**PRESENTE:**

**ASUNTO** : **Precisiones sobre la Jornada Laboral de docentes nombrados y contratados en EBA Ciclo Avanzado**

**REF.** : a) Oficio Múltiple N° 065-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN  
b) Decreto Supremo N° 039-2018-EF  
c) Decreto Supremo N° 009-2017-MINEDU

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, para expresarle un cordial saludo y a la vez reiterarle que mediante los dispositivos legales b) y c) de la referencia, se incrementó a partir del mes de marzo del 2018, la jornada de trabajo para los profesores nombrados y contratados de las instituciones educativas públicas del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa - EBA, a treinta (30) horas pedagógicas semanales - mensuales, en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30328.

En ese sentido, el personal docente del ciclo avanzado a su cargo, asume hasta veinticuatro (24) horas pedagógicas destinadas al desarrollo de sesiones de enseñanza y aprendizaje de acuerdo al plan de horas aprobado, y adicionalmente, producto del incremento de la jornada laboral, deberán desarrollar seis (06) horas semanales de actividades complementarias para la formación de los estudiantes y la mejora de las tareas de enseñanza.

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 065-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de fecha 19.03.2018, la Dirección Técnico Normativa de Docentes del Ministerio de Educación pone en conocimiento las precisiones técnicas respecto a las actividades complementarias que deberán de realizar los citados docentes, estableciendo lo siguiente:

BASE LEGAL	INCREMENTO DE LA JORNADA LABORAL	ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS COMPLEMENTARIAS(*)
Decreto Supremo N° 009-2017-MINEDU	02 horas (De 24 a 26 horas)	- Acompañamiento pedagógico a los estudiantes que presentan dificultades en los aprendizajes. - Desarrollo de Talleres – GIA.
Decreto Supremo N° 039-2018-EF	04 horas (De 26 a 30 horas)	- Planificación curricular, Programación del periodo promocional, unidades didácticas y sesiones de aprendizaje, en forma colegiada, así como en la elaboración de instrumentos de evaluación. - La Elaboración de Materiales educativos para el desarrollo de las sesiones de aprendizaje. - Revisión y calificación de Actividades de aprendizajes de los estudiantes. - Participación en reuniones y jornadas de la plana docente, de acuerdo al plan de trabajo anual.

(\*) Las tareas que se proponen para el cumplimiento de cada una de las actividades se detallan en el anexo adjunto.

Asimismo, es importante señalar que las actividades pedagógicas complementarias detalladas en el cuadro precedente pueden desarrollarse en forma semanal, quincenal o mensual, de acuerdo a la programación que el Director proponga considerándose en el Plan Anual de Trabajo, siempre y cuando queden evidencias del trabajo realizado y el cumplimiento de las seis (06) horas pedagógicas de incremento a la jornada de trabajo.



Por lo expuesto, corresponde a su despacho, bajo responsabilidad, velar por la permanencia obligatoria del personal docente nombrado y contratado de la EBA ciclo avanzado dentro de la institución educativa a su cargo hasta que cumplan con la jornada laboral ordinaria, monitoreando y supervisando el cumplimiento de las actividades pedagógicas complementarias señaladas, con la finalidad de garantizar el buen uso y la mejora del logro de aprendizajes de los estudiantes y el buen desempeño docente;

Finalmente, se le comunica que deberá remitir el reporte de control de horas complementarias a la UGEL Tacna con un oficio a través de Trámite Documentario y en formato digital al siguiente correo electrónico: [personal.ugeltacna@gmail.com](mailto:personal.ugeltacna@gmail.com), adjuntando el Formato 01: "Reporte de Asistencia Detallado" conjuntamente con el Formato 02: "Reporte Consolidado de Inasistencia, Tardanzas y Permisos sin goce de remuneraciones" y Formato 03: "Consolidado de las horas extracurriculares en las instituciones educativas públicas del nivel secundaria - 2018", los cuales pueden descargar en el siguiente enlace: <http://web.ugeltacna.gob.pe/oficina/personal>.

Sin otro particular, propicia es la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. GRACIELA LOURDES TICONA CALIZAYA  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
UGEL TACNA

Adjunto:  
Anexo "Actividades pedagógicas complementarias"

C. c.: Arch.  
GLTC/D.UGELT  
MRMC/J.AAD  
LJLA/EP.AAD  
dczg

## ANEXO

### “ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS PROFESORES NOMBRADOS Y CONTRATADOS EN EBA - CICLO AVANZADO”

ACTIVIDADES	TAREAS SUGERIDAS
1. Acompañamiento pedagógico a los estudiantes:	<ul style="list-style-type: none"><li>- Desarrollo de una asesoría académica para los estudiantes con dificultades en las áreas curriculares.</li><li>- Distribución y desarrollo de la hora de tutoría y orientación educativa a los grupos de estudiantes (01 hora semanal)</li></ul>
2. Desarrollo de talleres - GIA:	<ul style="list-style-type: none"><li>- 02 horas de GIA o Taller quincenal organizado para los docentes por grado o área curricular.</li><li>- Trabajo en pares de observación de sesiones de aprendizaje y discusión.</li><li>- Presentaciones de experiencias innovadoras y diversificadas de los docentes por áreas y grados.</li></ul>
3. Planificación curricular, programación del periodo promocional, unidades didácticas y sesiones de aprendizaje, en forma colegiada, así como en la elaboración de instrumentos de evaluación:	<ul style="list-style-type: none"><li>- Diseño y elaboración de unidades y sesiones en forma colegiada.</li><li>- Elaboración y socialización de experiencias e instrumentos de evaluación de aprendizajes.</li></ul>
4. La Elaboración de materiales educativos para el desarrollo de las sesiones de aprendizaje:	<ul style="list-style-type: none"><li>- Diseño y elaboración de materiales complementarios para las labores de enseñanza y aprendizaje, complementarios a los textos escolares.</li></ul>
5. Revisión y calificación de Actividades de aprendizajes de los estudiantes:	<ul style="list-style-type: none"><li>- Evaluación formativa de las actividades realizadas por los estudiantes en forma individual y grupal.</li></ul>
6. Participación en reuniones y de jornadas de la plana docente, de acuerdo al plan de trabajo anual:	<ul style="list-style-type: none"><li>- Eventos de capacitación organizados por la IE educativa, en cuanto a temas de interés necesarios para el desarrollo del PAT.</li></ul>

(1) Las horas de orientación y tutoría deben desarrollarse todas las semanas de acuerdo a la coordinación horaria.

(2) Las horas de asesoría académica pueden coordinarse con los estudiantes que lo requieran.

(4) La elaboración de materiales y la planificación curricular se organiza de acuerdo a las necesidades docentes, se recomienda puedan trabajarse en forma colegiada.

(5) La evaluación y calificación de aprendizajes puede organizarse de acuerdo a lo requerimientos de los estudiantes.